SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001770/15
BITÁCORA: 10/C9-0238/09/15
Durango, Durango, 19 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO ZARAGOZA
FRANCISCO DE GOYA 231, RENACIMIENTO
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 580/15 de fecha 09 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 158/15 de fecha 12 de Octubre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Septiembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO ZARAGOZA	Coneto de Comonfort	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL EN TURNO

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO ZARAGOZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	497881.491	2789438.47
3	498639.132	2788960.78
4	498819.624	2788707.54
5	500464.128	2789692.61
6	500515.488	2789109.26
7	502269.588	2787801.37
8	503743.05	2789352.12
9	506246.553	2779596.41
10	504825.753	2779378.24
11	504129.74	2779045
12	498793.845	2780897.21
13	498777.423	2781927.83
14	498195.367	2782108.88

RECIBIDO
22 OCT. 2015
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

15	497230.554	2777781.269
16	496223.472	2777339.69
17	497370.453	2779792.06
18	492573.02	2780474.22
19	490263.956	2784058.19
20	493947.812	2785401.51
21	494587.815	2784733.72
22	495728.597	2784538.65
23	495834.248	2786580.42
24	496553.261	2788764.318
25	497277.57	2789075.605
26	497198.925	2789152.012

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO ZARAGOZA	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO ZARAGOZA	13458.69	1577.76	247.73

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO ZARAGOZA	247.73 (doscientos cuarenta y siete punto setenta y tres)	1456.92 (mil cuatrocientos cincuenta y seis punto noventa y dos)

Nombre del predio: EJIDO ZARAGOZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/10/15 - 30/06/16	Juniperus deppeana	247.73	51.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/15 - 30/06/16	Pinus cembroides	247.73	2.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/15 - 30/06/16	Pinus durangensis	247.73	567.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/15 - 30/06/16	Pinus leiophylla	247.73	230.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/15 - 30/06/16	Pinus muerto	247.73	203.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/15 - 30/06/16	Pinus teocote	247.73	370.47	Metros cúbicos v.t.a.

1	19/10/15 - 30/06/16	Quercus spp.	247.73	30.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 52, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RL781

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO ZARAGOZA	P-10-003-ZAR-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos asi como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

13. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 32.56 ha para conservar y proteger franjas protectoras de vegetación rivereña.

14. Debera realizar actividades complementarias de acordonamiento en una superficie total de 247.73 has, para el 2016 y 2017 en una superficie 82.58 ha, para cada una de las anualidades y para el 2018 en una superficie 82.57 ha.

15. Deberá realizar reforestacion en una superficie total de 4.00 ha, para el 2016 y 2017 con una superficie de 2.00 ha cada anualidad y enriquecimiento de subrodales en una superficie total de 2.00 ha, para el 2016 y 2017 con una superficie de 1.00 ha cada anualidadcon y una densidad de 800 plantas por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.

16. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 9.27 ha para proteccion a vías de comunicación.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001770/15
BITÁCORA: 10/C9-0238/09/15
Durango, Durango, 19 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
ING. HÉCTOR RAÚL LERMA SOTO.- Responsable Técnico Forestal.- Durango.
EXPEDIENTE.

ADA/RCQ/AGOCH/jmcr